

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-15249 *Información pública de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 002/2005. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S. L.U.", como consecuencia del cambio de código LER y la descripción de uno de los residuos no peligrosos que se genera en la actividad (número de expediente 002/2005).

Santander, 23 de octubre de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/15249

CVE-2014-15249